

25 de febrero del 2021

VISTO: Que la Ley 19272 establece que "son atribuciones de los Municipios ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales...", por lo que se hace necesario autorizar en forma expresa por el Concejo los gastos a realizar.

CONSIDERANDO:

- 1) Que se hace necesario realizar la reparación del tractor del cementerio local, por la empresa de Hernandez Giudici Fernando Miguel RUT 080076020019.
- 2) Que se hace necesario realizar el presente acto administrativo para llevar adelante dicha acción.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Autorizar arreglo del tractor del Cementerio Local por un importe hasta \$ 7686,00 (Pesos Siete mil seiscientos ochenta y seis con 00/100), empresa que realizó el arreglo es Hernandez Giudici Fernando Miguel RUT 080076020019.
- 2) Comuníquese a Dirección de Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Recursos Financieros.

CLAUDIO DUARTE
Alcalde

FIORELLA MELO
Concejala

JAVIER PETROCELLI
Concejala

VALERIA ANDRADE
Concejala

ALEJANDRO MATIAUDE
Concejala

Por 